



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi original 13/08/22
T. Abel Elias Barragán
flet

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0042/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3396/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de agosto de 2022

JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2006/2022 de fecha 02 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.419 Material Vegetativo	1	1	1	25698819	25698819
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.071 Metros cúbicos	1	2	2	25698820	25698820
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.738 Metros cúbicos	2	3	4	25698821	25698822
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.377 Metros cúbicos	5	5	9	25698823	25698827
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.973 Metros cúbicos	2	10	11	25698828	25698829
Puerta Vieja de la Mesa o Telares, formado por dos fracciones conocidas como el Puertecito de Luis y El Terrero, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-VIE-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 194.203 Metros cúbicos	19	12	30	25698830	25698848

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0042/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3396/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de agosto de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Coalcoman, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

